



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

RESOLUCION EJECUTIVA No.

0024/24

02 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad la Ley Municipal 001, Art. 43 es la disposición municipal de alcance general o particular, dictada por el (la) Alcalde (sa) Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo, el Art. 44° el (la) Alcalde (sa) Municipal como máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro podrá dictar Resoluciones Ejecutivas, numeral 2.- a efectos de conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, con motivo de la realización del Carnaval/2024, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, responsable de la organización conjuntamente la Asociación de Conjuntos Folklóricos de Oruro y Comité de Etnografía y Folklore, está tomando las previsiones para el buen desarrollo de dicha festividad religiosa.

Que, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana mediante nota S.M.D.H. UNID.SEG.CIUD.Pro CITE N° 028/24, solicita el desembolso de fondos de avance por el monto de Bs 86.250,00 para el pago de estipendios – alimentación a los 1.500 efectivos policiales que reforzaran la vigilancia y seguridad ciudadana el día domingo 04 de febrero de 2024, último convite, de conformidad a la solicitud del Comando Departamental de Policía con nota COMANDEPOL-DEP-015/24.

Que, la Dirección del Tesoro con nota CITE GAMO DIR. TES. N° 010/24, remite el informe de la Unidad de Presupuestos N° Preventivo 354 CP- 289/24 de disponibilidad presupuestaria, con cargo al Prog 33, Proy 000, Act. 1, fuente 41, organismo 119, partida 3.1.1.20 "Gastos por Alimentación y Otros Similares".

Que, el Decreto Municipal No. 38 de 08 de julio de 2015, norma el uso de Fondos de Avance, exclusivamente destinados para cumplir con actividades imperiosas y urgentes de la institución, por lo que conforme a disposiciones se requiere la emisión de la Resolución Ejecutiva correspondiente, bajo la entera responsabilidad de los solicitantes.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley 0264 "del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana".

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la **DIRECCIÓN DEL TESORO MUNICIPAL**, el desembolso de **Bs 86.250,00** (Ochenta y seis mil doscientos cincuenta 00/100 Bolivianos) a nombre de Nohel Mamani Cachi, Técnico de la Unidad de Educación, dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, para el pago de estipendios – alimentación para los efectivos policiales que resguardaran el día domingo 04 de febrero de 2024, último convite, debiendo los gastos y rendición de cuentas estar sujetos de conformidad a D.M. No. 38 de 08 julio/2015 vigente.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0024/24

Artículo Segundo. - Quedan encargados de su ejecución y cumplimiento de la presente disposición, la Secretaría Municipal de Economía y Hacienda, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, Secretaría Municipal de Cultura, Director de Tesoro Municipal, Jefe Unidad de Seguridad Ciudadana, Jefes de las Unidades de Presupuestos, Contabilidad y demás funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro involucrados en el proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



ES CONFORME:

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO